

**ADICIÓN Y MODIFICACIÓN N° 1  
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 081-2017  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO  
COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN  
- ICFES -, Y STEFANÍA CORTÉS MEJÍA,**



MINEDUCACIÓN



**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.252.926**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante la Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta N° 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará el **ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T 860.024.301-6, y **STEFANÍA CORTÉS MEJÍA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.273.896, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y modificación al contrato de prestación de servicios No. 081-2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 5 de enero de 2017 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 081-2017 con **STEFANÍA CORTÉS MEJÍA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.026.273.896**, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso de calidad y correspondencia de la subdirección de análisis y divulgación"*. **2.** Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$43.008.000)** IVA incluido. **3.** Que mediante solicitud del 6 de febrero de 2017 el supervisor del contrato solicitó: **1.** adicionar al contrato de prestación de servicios N° 081-2017 la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.759.680)** IVA incluido; y **2.** Adicionar la obligación de *"Apoyar el proceso de actualización de datos de secretarías de educación, establecimientos educativos e instituciones de educación superior, consolidación y revisión de las listas de asistencia cuando sea requerido"* considerando que: *"(...) Teniendo en cuenta la importancia de dar cumplimiento a las obligaciones de la Subdirección de análisis y divulgación, en especial al proceso de convocatoria y emisión de certificados de los talleres de interpretación de resultados, el ICFES requiere el apoyo permanente de un profesional que desempeñe tareas de actualización de datos de contacto de secretarías de educación, establecimientos educativos e instituciones de educación superior, revisión y consolidación en Excel de las listas de asistencia y digitar listas de asistencia en físico cuando sea requerido para la generación de certificados. Ya que durante el año se espera un flujo de trabajo constante y una actualización de la información, se requiere agregar una obligación adicional a las inicialmente establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 81 de 2017; así como realizar la adición correspondiente para la ejecución del mismo. (...)"*. **4.** Que la presente adición y modificación se encuentra respaldada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 383 de 2017. **5.** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y modificación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES.** Son obligaciones de LA CONTRATISTA:

1. Entregar como producto del mes de enero el Plan de Acción y el reporte de indicadores del último periodo correspondiente.
2. Apoyar las labores del mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos a cargo del área de acuerdo a los hallazgos de auditoria o autoevaluaciones.

Página 1 de 3

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

**ADICIÓN Y MODIFICACIÓN N° 1  
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 081-2017  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO  
COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN  
- ICFES -, Y STEFANÍA CORTÉS MEJÍA,**



 MINEDUCACIÓN

 **icfes**  
mejor saber

3. Apoyar las labores de seguimiento al funcionamiento de los procedimientos, indicadores y metas a cargo de la Subdirección de Análisis y Divulgación.
4. Apoyar las labores de seguimiento a las comunicaciones y solicitudes que de información que llegan a la Subdirección de Análisis y Divulgación (ORFEO).
5. Apoyar al área en las labores de convocatoria y seguimiento a las Secretarías de educación e instituciones de educación superior para los talleres que dicta el área en todo el país.
6. Apoyar al equipo administrativo en las tareas que se requieran tales como, plan de acción trimestral, hallazgos, mapa de riesgos, gestión de DARUMA, procedimientos, indicadores, formatos, cambios en las caracterizaciones de los procesos, procedimientos y/o procedimientos, indicadores del plan estratégico, rendición de cuentas, seguimientos, diagnósticos, preparación de auditorías y cualquier otra actividad que la Oficina de Planeación disponga.
7. Asistir a los eventos y actividades que se designen durante el tiempo del contrato.
8. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
9. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
10. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
12. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
13. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
14. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
15. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
16. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.
17. Apoyar el proceso de actualización de datos de secretarías de educación, establecimientos

Página 2 de 3

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

**ADICIÓN Y MODIFICACIÓN N° 1  
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 081-2017  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO  
COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN  
- ICFES -, Y STEFANÍA CORTÉS MEJÍA,**



MINEDUCACIÓN



educativos e instituciones de educación superior, consolidación y revisión de las listas de asistencia cuando sea requerido

**CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR. VALOR DEL CONTRATO.** Al valor del contrato la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.759.680)** IVA incluido, valor respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 383 de 2017.

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR FORMA DE PAGO:** El ICFES pagará a LA CONTRATISTA el valor del contrato así: a) Un primer pago de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3, 584,000)** iva incluido, previa entrega del Plan de Acción y el reporte de indicadores del último periodo correspondiente; y b). Once pagos mensuales cada uno por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3, 834.880)** incluido IVA.

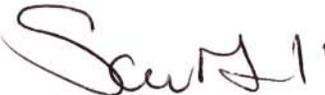
**CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

**CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición y modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 081 de 5 de enero 2017.

Las demás condiciones del contrato en mención se mantienen vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

**15 FEB. 2017**

  
**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Ordenadora del Gasto  
ICFES

  
**STEFANÍA CORTÉS MEJÍA**  
CONTRATISTA

VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales  
Revisó: Paola Escalona. - Asesora de la Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales  
Elaboró: María Paula Robayo – Abogado 